

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CARMEN J. MÁRQUEZ RIVERA
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0029

ASUNTO: Revisión formal de factura

RESOLUCIÓN Y ORDEN

Examinado el escrito presentado por la parte Promovente el pasado 30 de septiembre de 2020, se deja sin efecto la Vista Administrativa que fuere señalada para el jueves 8 de octubre de 2020 a las 9:30 a.m. Tomando en consideración la situación de salud descrita por la Promovente y la cuantía objetada en el recurso de epígrafe, se le ORDENA a las partes que se comuniquen para que ausculten la posibilidad de llegar a un acuerdo en el presente caso. Para ello, se les concede el término de 30 días para que informen al Negociado de Energía de Puerto Rico del resultado de tales esfuerzos.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 2 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 2 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0029 fue notificada mediante correo electrónico a: gianpadimar@yahoo.com, astrid.rodriguez@prepa.com y jorge.ruiz@prepa.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de octubre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

